



*Área de Prevención y Salud Laboral  
Servicio de Salud Laboral*

---

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.

---

**Fecha:** Marzo de 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## Área de Prevención y Salud Laboral Servicio de Salud Laboral

---

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la contratación de los siguientes trabajos, repartidos en dos lotes:

- Primer lote: Realización de estudio radiográfico al colectivo incluido en VS por exposición a humos diésel (VSEHD) y/o amianto (VSEAO) en las instalaciones de la clínica de Canillejas de Metro de Madrid y emisión de informes de interpretación de dichos estudios en el marco de la vigilancia sanitaria específica, y la realización de TACAR (TC) con o sin contraste atendiendo a los hallazgos encontrados en los estudios radiológicos. Así mismo, se solicita personal especializado TSID (Técnico especialista en Imagen y Diagnostico) para colaborar en la realización de radiografías en dicho contexto.
- Segundo lote: Contratación del Servicio de Diagnóstico por Imagen para la realización de ecografías, TACAR (TC) con o sin contraste y Resonancia magnética (RM) con o sin contraste para los trabajadores de Metro de Madrid, derivado de las contingencias profesionales y de la Vigilancia de la Salud.

### 2. CONDICIONES TÉCNICAS

Se recogen a continuación, el conjunto de condiciones técnicas del presente contrato.

- ✓ El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden 101/2008, de 14 de febrero, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan los requisitos técnico-sanitarios de los proveedores de asistencia sanitaria sin internamiento y de los servicios sanitarios integrados en una organización no sanitaria.

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## *Área de Prevención y Salud Laboral* *Servicio de Salud Laboral*

---

- ✓ Relación actualizada de todos los facultativos que participen en la realización de las pruebas de diagnóstico por imagen y en concreto, los especialistas en radiodiagnóstico que van a encargarse de la ejecución del contrato. Las titulaciones académicas y profesionales habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.
- ✓ Se incluirá Curriculum de cada una de las personas asignadas del personal técnico y en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc., necesarios para la perfecta ejecución de las tareas encomendadas.
- ✓ La empresa adjudicataria adquirirá la obligación de notificar cualquier modificación que se produzca en el cuadro de facultativos, siempre que tenga relación con los servicios objeto del contrato, y durante toda la vigencia del mismo.
- ✓ Relación detallada del equipamiento sanitario existente en sus instalaciones que deberá estar debidamente homologado.
- ✓ El adjudicatario del concurso estará obligado a solicitar a los pacientes, la firma de un documento de consentimiento informado, que autorice el envío de la información al SSL.
- ✓ Disponer de hojas de reclamaciones y sugerencias a disposición de los usuarios, según los modelos establecidos por la Consejería de la CAM en materia de sanidad, así como de carteles anunciadores de su existencia.
- ✓ Certificaciones acreditativas de la correcta ejecución de los trabajos similares a la que es objeto este Concurso, expedidas por las Empresas correspondientes y relativos a los tres últimos años.
- ✓ El adjudicatario deberá disponer de, al menos, un centro para diagnóstico por imagen debidamente autorizado en la ciudad de Madrid.

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## **Área de Prevención y Salud Laboral** **Servicio de Salud Laboral**

---

- ✓ La empresa contratista deberá designar, al menos, un Coordinador Médico-técnico o Responsable Médico, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - Actuar como interlocutor de la empresa contratista con el Responsable del SSL de Metro, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el equipo del SSL de Metro, en todo lo relativo a las actividades sanitarias contratadas y, asimismo, servirá como interlocutor válido para aspectos logísticos y de asesoramiento técnico-médico a disposición del personal sanitario del SSL de Metro.

### **2.1. Medios Humanos**

Los Centros o entidades médicas licitadoras deberán disponer al menos de:

- Un Licenciado en Medicina y Cirugía Especialista en Radiodiagnóstico con al menos un año de experiencia en trabajos de radiodiagnóstico por imagen.
- Deberán de disponer de 1 TSID (Técnico especialista en Imagen y Diagnostico) que pueda desplazarse a las instalaciones de la Clínica de Metro de Madrid para realizar las radiografías objeto de contrato en horario de 8 a 16 horas de lunes a viernes.
- Los citados medios personales deberán ser acreditados mediante la presentación del Curriculum Vitae de cada una de las personas asignadas, en el que se indique la experiencia, titulaciones, etc. y/o

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## *Área de Prevención y Salud Laboral* *Servicio de Salud Laboral*

---

Títulos académicos que habrán de ser, necesariamente, españolas, o estar homologadas en el ámbito de la Unión Europea.

- La empresa adjudicataria se hace responsable de que el personal a su cargo, disponga de la titulación académica necesaria, y de la debida acreditación colegial.
- La empresa adjudicataria adquirirá la obligación de notificar cualquier variación que se produzca en el cuadro de especialistas en Radiología, siempre que tenga relación con el servicio objeto del contrato, y durante toda la vigencia del mismo.
- El personal estará capacitado para practicar las pruebas médicas, así como para emitir los informes correspondientes, así como para ratificarlos, donde convenga, a instancia de METRO DE MADRID S.A.

La no acreditación o el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos mínimos y esenciales conllevarán la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

- ✓ La empresa tendrá que cumplir con la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de Prevención de Riesgos laborales y de obligaciones tributarias.
- ✓ Dentro de una correcta praxis médica el centro se responsabilizará de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.
- ✓ El adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato, que dispone del personal sanitario necesario, para la

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## **Área de Prevención y Salud Laboral** **Servicio de Salud Laboral**

---

prestación del servicio contratado, conforme a la legislación vigente en cada momento.

### **2.2. Equipamiento**

El Licitador deberá presentar una relación detallada del equipamiento existente en sus instalaciones que estará debidamente homologado.

Deberá disponer al menos de:

- 1 tomografía axial computarizada alta resolución (TACAR (TC))
- 1 ecógrafo
- 1 equipo de Resonancia magnética

Se deberán aportar:

- Copia del certificado de Inscripción en el "Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico médico", conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1891/91 de 30 de diciembre, y del certificado a que hace referencia el art. 8.1, letra d, del citado Real Decreto.
- Programa de garantía de calidad elaborado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1976/99, de 23 de diciembre.

### **2.3. Locales e instalaciones**

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## *Área de Prevención y Salud Laboral* *Servicio de Salud Laboral*

---

- ✓ Será de obligado cumplimiento la normativa legal local, autonómica y estatal vigente, para la construcción y puesta en marcha de este tipo de instalaciones, así como las normas de general aplicación, y en particular, toda el área estará dotada de la adecuada y preceptiva protección para la radiación, radiofrecuencia y para el campo magnético.
  
- ✓ Se deberán aportar:
  - Copia del certificado de Inscripción en el "Registro de Instalaciones de Rayos X con fines de diagnóstico médico", conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1891/91 de 30 de diciembre, y del certificado a que hace referencia el art. 8.1, letra d, del citado Real Decreto.
  - Programa de garantía de calidad elaborado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1976/99, de 23 de diciembre.
  - Deberá existir un procedimiento que garantice la seguridad del paciente y del personal, articulado, como mínimo en los siguientes aspectos:
    - Uso sistemático de un cuestionario de seguridad específico para RM.
    - Señalización adecuada de las instalaciones de RM, en especial en lo que se refiere a la línea de seguridad de 15 mT/m.
    - Entrenamiento específico del personal de RM en cuestiones de seguridad.
    - Existencia de un protocolo para actuar en accidentes, así como del material mínimo para atender a los posibles lesionados.
    - Registro de incidentes que ocurran.

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## **Área de Prevención y Salud Laboral** **Servicio de Salud Laboral**

---

- ✓ La instalación garantizará documentalmente que la recarga de gas helio (en aquellos equipos de RM que requieran su uso), se realiza en condiciones de seguridad, y que existe la infraestructura necesaria (conducto de evacuación de gases) ante una posible fuga de gas helio.

### **2.4. Descripción del servicio a prestar**

Los servicios a prestar en LOTE 1 serán derivados de la Vigilancia de la salud postocupacional al amianto y Vigilancia de la Salud a Humos Diesel (VSEHD) (Diagnóstico por imagen y realización de TACAR (TC) con o sin contrato).

#### 1. Diagnóstico por imagen

- ✓ Interpretación de estudio externo de Rx simple de tórax (2 ó 4 proyecciones), realizado en el Servicio de Salud Laboral de Metro de Madrid (en adelante SSL), y emisión de informe.

2. Realización de TACAR (TC) con o sin contrato en caso de ser necesario tras la valoración radiológica anteriormente realizada.

3. Disponibilidad de desplazamiento de TSID (Técnico especialista en Imagen y Diagnostico) para realizar las radiografías en las instalaciones de la clínica de Metro de Madrid.

El adjudicatario realizará un informe en el que se valoren los estudios radiológicos enviados por el Servicio de Salud Laboral atendiendo a la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos a la exposición de humos diésel y también a los requisitos recogidos en el Protocolo de vigilancia sanitaria específica por amianto del Ministerio de Sanidad y de

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.





---

## **Área de Prevención y Salud Laboral** **Servicio de Salud Laboral**

---

Recomendaciones sobre el diagnóstico y el manejo de la patología pleural y pulmonar por asbesto de la SEPAR, así como la recomendación y realización de TACAR (TC) con o sin contraste si fuese necesario.

Los informes, así como la documentación gráfica estarán a disposición del Servicio de Salud Laboral de Metro de Madrid S.A., a través de la página web del adjudicatario o cualquier otro procedimiento informático.

Para la realización de pruebas diagnósticas derivadas de contingencias profesionales y/o vigilancia de la salud LOTE 2 como ecografías, TACAR (TC) y RM El adjudicatario estará obligado a realizar las siguientes actividades:

- ✓ Realizar las pruebas solicitadas por Metro de Madrid en las propias instalaciones del adjudicatario, mediante el documento de solicitud interno establecido.
- ✓ Los profesionales que atiendan al paciente deberán informarle previamente sobre la finalidad del procedimiento, explicarle en que consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento para realizarlo. Dicho consentimiento deberá plasmarse por escrito cuando se utilice contraste, anestesia, o suponga inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.
- ✓ Comunicar urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias de trabajadores, previamente citados.
- ✓ Facilitar los informes médicos que le sean solicitados por Metro de Madrid en relación con las pruebas realizadas.

Los informes, así como la documentación gráfica estarán a disposición del Servicio de Salud Laboral de Metro de Madrid S.A., a través de la página web del adjudicatario o cualquier otro procedimiento informático.

El informe de cada exploración debe contener:

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## *Área de Prevención y Salud Laboral* *Servicio de Salud Laboral*

---

- Datos identificativos del paciente.
- Informe escrito compuesto de:
  - Exploración de la región anatómica que se haya realizado, con o sin contraste.
  - Descripción de la región estudiada y de los hallazgos patológicos fundamentales.
  - Juicio diagnóstico con posibles diagnósticos diferenciales (si los hubiera) y diagnóstico final más probable.
  - Indicación de la posibilidad de otras pruebas para llegar a un diagnóstico definitivo, si con la exploración anterior no se ha llegado al mismo.
  - Datos de identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.

Una copia del informe de resultados deberá conservarse durante al menos 5 años, desde su realización.

El adjudicatario deberá designar, una persona de contacto para la gestión de la colaboración, que será responsable de la comunicación con el SSL a efectos de la gestión.

La facturación se efectuará exclusivamente en virtud de los servicios realmente prestados. Los gastos derivados de la elaboración de informes, gastos de envío, página web o cualquier otro procedimiento informático etc., deberán estar incluidos en el precio unitario ofertado.

### **2.5. Plazo máximo para la realización y remisión de los informes**

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## **Área de Prevención y Salud Laboral** **Servicio de Salud Laboral**

---

### **LOTE 1**

Los informes en que se valoren los estudios radiológicos enviados por el Servicio de Salud Laboral atendiendo a la vigilancia sanitaria de los trabajadores expuestos a la exposición de humos diésel y también a los requisitos recogidos en el Protocolo de vigilancia sanitaria específica por amianto del Ministerio de Sanidad y de Recomendaciones sobre el diagnóstico y el manejo de la patología pleural y pulmonar por asbesto de la SEPAR, así como la recomendación y realización de TACAR (TC) con o sin contraste si fuese necesario, estarán a disposición del SSL a la mayor brevedad posible a su realización.

En ningún caso se aceptará un servicio que sobrepase las 72 horas desde la mañana siguiente a la realización.

- Disponibilidad de citas y realización de TC en pacientes no urgentes conforme a los siguientes plazos:
  - Entre 48 horas y menos de 72 horas para cita y realización.
- -se valorará la existencia de un acceso (contraseña y usuario) a través de página web para enviar, recibir y consultar los estudios realizados.

### **LOTE 2**

La solicitud de pruebas diagnósticas como ecografías, TACAR (TC), RM se realizar en un plazo nunca superior a 72 horas salvo en el caso de que se especifique una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud o en

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## **Área de Prevención y Salud Laboral** **Servicio de Salud Laboral**

---

pacientes urgentes cuyo plazo máximo serán 24 horas (esta necesidad no supera el 5% de las solicitudes anuales).

Este plazo se contará desde la mañana siguiente a partir del momento en que se solicite la prueba desde Metro de Madrid. La solicitud deberá realizarse por medio de Fax o de Correo electrónico, de cara a dejar constancia documental.

- Disponibilidad de citas y realización conforme a los siguientes plazos:
  - Entre 48 y menos de 72 horas

En ningún caso se aceptarán propuestas en las que se ofrezca que el plazo sobrepase las 72 horas desde la mañana siguiente a la realización de la prueba. Este motivo será causa de exclusión.

### **2.6. Confidencialidad y seguridad**

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación (con la sola excepción de la remisión de la información al SSL de Metro, a efectos de gestión documental y soporte en expediente médico-laboral).

### **2.7. Otras consideraciones**

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## **Área de Prevención y Salud Laboral** **Servicio de Salud Laboral**

---

Los estudios de Rx simple de tórax (4 proyecciones), realizados por el SSL, serán remitidos al centro adjudicatario diariamente a través página web del adjudicatario.

Los informes médicos de los resultados serán remitidos al Servicio de Salud Laboral de Metro de Madrid vía telemática y se deberá especificar cómo se podrá acceder a los mismos a través de web.

En caso de sospecha diagnóstica de carácter grave o urgente, deberá de ser comunicado de manera inmediata al paciente, y en todo caso en el plazo máximo de 5 días, al Servicio de Salud de Metro de Madrid.

### **2.8. Solicitud de servicios**

Atendiendo por tanto al procedimiento referido, Metro de Madrid, puede solicitar los siguientes servicios, objeto del presente contrato:

#### **LOTE 1**

##### **1. Interpretación por un Servicio de Diagnóstico por Imagen, de los estudios RX de tórax (2 ó 4 proyecciones), realizados en el SSL de Metro de Madrid.**

Estos estudios RX serían remitidos al centro adjudicatario diariamente a través página web del adjudicatario para su revisión, interpretación, emisión de informe, y valoración de indicación de TACAR (TC), en virtud de los hallazgos objetivados.

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.



---

## *Área de Prevención y Salud Laboral* *Servicio de Salud Laboral*

---

### **2. Realización y valoración de TACAR (TC) con o sin contrato.**

En virtud de los hallazgos encontrados en las Radiografías de Tórax realizadas.

Para la realización de otras pruebas específicas, bien de diagnóstico por imagen, pruebas invasivas, u otras, el centro adjudicatario precisará de la autorización del SSL, bajo presupuesto previo.

### **3. Desplazamiento de TSID (Técnico especialista en Imagen y Diagnostico) al SSL de Metro de Madrid.**

#### **LOTE 2**

### **4. Realizar las pruebas diagnósticas derivadas de contingencias profesionales y/o vigilancia de la salud como ecografías, TACAR (TC) y RM solicitadas por Metro de Madrid en las propias instalaciones del adjudicatario, mediante el documento de solicitud interno establecido.**

## **3. PERSONAS DE CONTACTO**

**SERVICIO DE SALUD LABORAL METRO DE MADRID S.A.**  
**CLÍNICA DE CANILLEJAS**  
**C/NÉCTAR 44    28022    MADRID    TEL: 913798968**

---

**Fecha:** Marzo 2024

**Asunto:** Pliego de Condiciones Técnicas para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.

## Área de Prevención y Salud Laboral Servicio de Salud Laboral

### ANEXO I Normativa SEPA

La Normativa SEPAR Nº 72, de la Sociedad Española de Patología del Aparato Respiratorio, Recomendaciones sobre el diagnóstico y el manejo de la patología pleural y pulmonar por asbesto, del año 2017, recoge el siguiente flujograma de actuación:

